



# Resolución Ministerial

Lima, 07 JUL. 2016

N° 139-2016-MIDIS

## VISTOS:

El Informe N° 07-2016-MIDIS/SG/OGPPM, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 03-2016-MIDIS/SG/OGPPM-OP, emitido por la Oficina de Presupuesto;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura básica; asimismo, se estableció que constituye un organismo con personería jurídica de derecho público, y pliego presupuestal;

Que, a través del literal b) del artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se asignaron recursos en el presupuesto institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, hasta la suma de Ciento Setenta Millones y 00/100 Soles (S/ 170 000 000,00), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, destinados exclusivamente al financiamiento de los fines del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED);

Que, mediante el Decreto Supremo N° 185-2016-EF, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de S/ 21 000 000,00, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a favor de 7 Gobiernos Regionales, para financiar 311 intervenciones en salud, educación y acceso al agua potable, en el marco del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED);

Que, de acuerdo con el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 185-2016-EF, los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos a que se refiere la mencionada norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal, debiendo remitir copia de la resolución mencionada, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y modificatoria;

Que, mediante los documentos de Vistos, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Oficina de Presupuesto, en el marco de sus competencias, sustentan y proponen la desagregación de los recursos a nivel de pliego habilitador, cuya transferencia fue autorizada mediante Decreto Supremo N° 185-2016-EF, por lo que resulta necesario emitir la resolución respectiva;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Presupuesto;



De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-MIDIS;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Desagregación de los Recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 185-2016-EF, por un monto de VEINTIÚN MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 21 000 000,00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:



<b>EGRESOS</b>	<b>En Soles</b>
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	040 : Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
UNIDAD EJECUTORA	001 : Sede Central – MIDIS
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002 : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
PRODUCTO	3999999 : Sin Producto
ACTIVIDAD	5005484 : Transferencia Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 : Recursos Determinados
GASTOS CORRIENTES	
2.4 Donaciones y Transferencias	21 000 000,00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>	<b><u>21 000 000,00</u></b>
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b><u>21 000 000,00</u></b>
	=====



**Artículo 2.- Nota para Modificación Presupuestaria**

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.





# Resolución Ministerial

## Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.

Paola Bustámante Suárez  
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

